



Montevideo, 13 de junio de 2018.

R.de D.N°260/2018
Acta 1008
EE2018-67-001-000223

VISTO: Las resultancias de la Licitación Abreviada N° 5/2018, cuyo objeto es la “Adquisición de 5 (cinco) servidores para la Administración Nacional de Correos y contratación del servicio de soporte técnico”, que fuera aprobada por RD 087/2018, de fecha 28 de febrero de 2018.

RESULTANDO: I) Que se recibieron ofertas de las siguientes empresas: AT SRL, Abacus S.A. (Infoland), Conatel S.A., Altimec S.A. (Alutel) y RTG S.A., según surge de acta de apertura N° 37/2018, de fecha 6 de abril de 2018. II) Que luego de la evaluación de la admisibilidad de las ofertas recibidas, por parte de la Comisión Asesora, en función de lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, la oferta de la empresa Abacus S.A. (Infoland) fue declarada inadmisibles por los motivos expuestos en Acta de CADEA N° 39/2018, del 10/4/2018. III) Que, asimismo, las ofertas de las empresas Altimec S.A. (Alutel) y AT SRL también resultaron inadmisibles por los motivos expuestos en Acta CADEA N° 55/2018, del 15/5/2018.

CONSIDERANDO: I) Que se analizaron y puntuaron las ofertas de las empresas Conatel S.A. y RTG S.A. (Roer) en función de los factores de comparación de ofertas y adjudicación previstos en la cláusula N° 11 del Pliego Particular. II) Que se confeccionó informe técnico, con la evaluación, cuadro comparativo de ofertas y puntaje asignado a las empresas Conatel S.A. y RTG S.A. (Roer) en ambos ítems. III) Que las empresas Conatel S.A. y RTG S.A. (Roer) se encuentran Activas en el RUPE y no registran antecedentes negativos en dicho Registro. IV) Que en función de la ponderación realizada a ambas empresas surge que por el ítem 1 la empresa Conatel S.A.

obtuvo un puntaje total de 76,8 puntos y la empresa RTG S.A. (Roer) obtuvo 69,5 puntos. V) Que por el ítem 2 la empresa RTG S.A. (Roer) obtuvo un puntaje total de 86,5 puntos y la empresa Conatel S.A. obtuvo 70,9 puntos. VI) Que a raíz de los puntajes finales obtenidos por ambas empresas oferentes, la CADEA sugirió la adjudicación del ítem 1, adquisición de 2 Servidores marca DL 380 Gen 10, a Conatel S.A., y el ítem 2, adquisición de 3 Servidores marca HUAWEI 2288H V5, a RTG S.A. (Roer), por ser las empresas que obtuvieron el mayor puntaje en ambos ítems; todo lo cual surge de Acta CADEA N° 057/2018, de fecha 29/05/2018. VII) Que la CADEA sugirió: a) no adjudicar el upgrade de memoria en ambos ítems, ya que la memoria incluida en los servidores es adecuada para las necesidades actuales de la ANC; y a su vez, en función de lo dispuesto en la cláusula N° 12, literal g) del Pliego Particular, la ANC se reservó la facultad de no adjudicar el upgrade. b) No adjudicar el upgrade de VSAn en el ítem 1, ya que la ANC no va a incursionar a corto plazo en esta tecnología, aunque se necesiten servidores que la soporten para su implementación a mediano o largo plazo. C) Adjudicar el soporte técnico y el mantenimiento por el período de un (1) año a Conatel S.A. en el caso del ítem 1, y a RTG S.A. (Roer) en el caso del ítem 2. VIII) Que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente inversión, por lo cual se confeccionaron las órdenes de compra: OC N° 1037 a CONATEL S.A. por el ítem 1, adquisición de dos (2) Servidores Modelo DL 380 Gen 10, por el precio total CIF Montevideo de USD 28.176 (dólares estadounidenses veintiocho mil ciento setenta y seis), y la OC N° 1038 a CONATEL S.A. por la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento, por el ítem 1, por el plazo de un año, al precio mensual de \$ 2.578 IVA incluido. IX) Que, asimismo, se confeccionaron las órdenes de compra: OC N° 1039 a RTG S.A. (Roer) por el ítem 2, adquisición de tres (3) Servidores marca HUAWEI 2288H V5, por el precio total CIF Montevideo de USD 36.326,49 (dólares estadounidenses treinta y seis mil trescientos veintiséis, con cuarenta y nueve) y la OC N° 1040 a RTG S.A. (Roer) por la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento, por el ítem 2, por el plazo de un año, al precio mensual de \$ 1.458 impuestos incluidos.

ATENCIÓN: *A lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.*

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el art. 211, literal b) de la Constitución de la República, la Licitación Abreviada N° 5/2018, cuyo objeto es la “Adquisición de 5 (cinco) servidores para la Administración Nacional de Correos y contratación del servicio de soporte técnico”, según el siguiente detalle:

Ítem I: a la empresa **CONATEL S.A.**

Adquisición de 2 Servidores DL 380 Gen 10, según cotización presentada y especificaciones técnicas previstas en el Pliego Particular.

Precio unitario CIF Montevideo: USD 14.088 (dólares estadounidenses)

Precio total CIF Montevideo por 2 Servidores: USD 28.176 (dólares estadounidenses)

Precio mensual del Servicio de Soporte Técnico por los 2 Servidores durante 1 año: \$ 2.578 IVA incluido (pesos uruguayos).

Garantía de los equipos: 3 años.

Plazo de entrega: 45 días luego de recibida la notificación de la adjudicación.

Forma de pago: 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a los 30, 60 y 90 días de recibidos de conformidad.

Ítem II: a la empresa **RTG S.A. (Roer)**

Adquisición de 3 Servidores marca HUAWEI 2288H V5, según cotización presentada y especificaciones técnicas previstas en el Pliego Particular.

Precio unitario CIF Montevideo: USD 12.108,83 (dólares estadounidenses)

Precio total CIF Montevideo por 3 Servidores: USD 36.326,49 (dólares estadounidenses)

Precio mensual del Servicio de Soporte Técnico por los 3 Servidores durante 1 año: \$ 1.458 (pesos uruguayos) impuestos incluidos.

Garantía de los equipos: 3 años.

Plazo de entrega: 90 días corridos.

Forma de pago: 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a los 30, 60 y 90 días de recibidos de conformidad.

2) Pase a la Cra Delegada del Tribunal de Cuentas, para su intervención.

3) Cumplido, remítase a la Unidad de Licitaciones de la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTE**

**SRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**